

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA

Cuota tributaria: cafés, bares y establecimientos en general de venta al público: 75.13 e

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MATADERO

Art. 7: Tarifa.

* Por cada res sacrificada: 1,20 e

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS Y BARRACAS

Art. 7 Tarifa.

* por ocupación de terrenos destinados a la instalación de venta de helados:

- hasta 4 m²: 60,10 e

* por ocupación de terrenos con puestos, barracas, casetas de venta con fines comerciales o industriales:

- hasta 4 m²: 60,10 e

- más de 4 m²: 3,01 e

- por día: 0,60 e

* licencias para norias, caballitos y otras atracciones: 0,60 e

* mercado de los viernes: 0,15 e

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TENENCIA DE PERROS

Art 7. Tarifa.

* por cada perro y año: 4,54 e

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE SUELO, VUELO Y SUBSUELO

Art. 5. Cuota tributaria.

b) Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

60.10 e

mo, ubicado en la 6ª Planta de las Dependencias Municipales.

Albacete 19 de mayo de 1995.-La Alcaldesa, Carmen Belmonte Useros. 15.316

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio de 1995, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Caso de no haber reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Alpera a 17 de mayo de 1995.-La Alcaldesa acctal., Isabel Egido Ponce. 14.923

La Alcaldesa acctal. del Excmo. Ayuntamiento de este Municipio.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra las modificaciones de las ordenanzas fiscales, aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno el día 3 de febrero de 1995 y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988 las modificaciones de los tributos que a continuación se detallan:

2.- Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica. Se modifica las cuotas fijadas las cuales quedan redactadas de la forma siguiente:

Potencia y clase de vehículo:

a) Turismo:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.400 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.200 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.000 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 17.500 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 15.000 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 21.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 26.500 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg., 7.600 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg., 15.000 pesetas.

De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg., 21.000 pesetas.

De más 9.999 Kg. 27.500 pesetas.

d) Otros vehículos:

Ciclomotores, 750 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c.c., 800 pesetas.

Motocicletas de más 125 hasta 250 c.c., 1.370 pesetas.

Motocicletas de más 250 hasta 500 c.c., 2.770 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c., 5.430 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 c.c., 11.020 pesetas.

2.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos, se modifica la cuota a 12.500 pesetas.

3.- Precio público de calas y zanjas, se modifica la cuota a 1.600 pesetas.

El referido acuerdo sobre modificaciones se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y se aplicará con efectos del 1 de enero de 1995.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo y de los textos íntegros de los artículos arriba transcritos en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alpera a 17 de mayo de 1995.-La Alcaldesa acctal., Isabel Egido Ponce. 14.922

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

EDICTO

Por don David Cebrián García, se ha solicitado licencia municipal para segregar de la parcela urbana sita en la calle La Paz, número 15 una parcela de 220 m² de superficie, a nombre de don Gabriel Parra Gómez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley sobre Régimen del Suelo, Ordenación Urbana y Ordenanza Municipal reguladora de licen-

cias urbanísticas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Balazote, 17 de mayo de 1995.-El Alcalde, ilegible.

15.280

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

EDICTOS

Por don Francisco Jesús Herráez Murcia, en nombre y representación de la empresa Repsol Butano, S.A., se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito para almacenamiento de gas propano y red de distribución para

suministrar a dieciséis viviendas, con emplazamiento en carretera de Almansa, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-